



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 11.332/02.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – Dirección General de Rentas.- S/ Prorroga vigencia de la Ley Nº 1948 de Normalización Tributaria.-

DICTAMEN Nº 727/02 .-

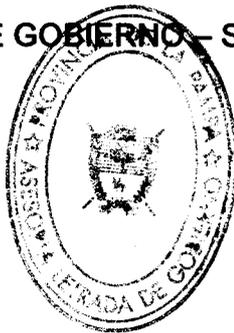
Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo solicitado a fs. 61, con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 58, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- La Ley nº 1948, estableció el régimen de normalización tributaria con **carácter temporario**, fijándose inicialmente su vencimiento el día 30/11/01, prorrogándose después en varias oportunidades, hasta el 31/12/01, hasta el 15/3/02, y hasta el 7/6/02, procurándose en esta oportunidad extender el referido plazo hasta el 12/7/02.-

II.- En consecuencia y conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley nº 1948, esta Asesoría Letrada no tiene observaciones legales que formular, pudiendo elevarse a la firma del Sr. Gobernador el citado proyecto de Decreto, observándose en ello las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 05 JUN 2002
EOC.-



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa